

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE LA VILLA DE TALAVÁN EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO  
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

---

En Talaván, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. concejales que se relacionan más abajo, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria convocada para este día y hora.

Asistentes:

Señor Alcalde-Presidente:

D. VICTOR MANUEL ARIAS SOTO (Partido Popular)

Señores Concejales:

-Grupo del Partido Popular:

D. JUAN PERIAÑEZ ZARZA

D. JOSÉ ANTONIO COSTUMERO RODRÍGUEZ

-Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

D FRANCISCO MIGUEL DEL BARCO COLLAZOS

D ANA VANESA BARROSO GÓMEZ

Secretario:

D. JOSE MUÑOZ GONZALEZ

Ausentes:

D. MANUEL BARROSO ÍÑIGO

Dª MARIA ISABEL COSTUMERO RODRÍGUEZ

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1º. INFORME SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.-**

---

Por el Secretario se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último pleno ordinario. La Corporación queda enterada de su contenido.

**PUNTO 2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2008.-**

---

Seguidamente por la presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen algún reparo u observación que formular al texto del acta de la última sesión –del que se ha incluido una copia junto con la citación de convocatoria-, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 30 de diciembre de 2008.

El señor del Barco Collazos, solicita conste en acta que en dicho Pleno el Secretario manifestó que no podía contestar a su pregunta sobre la existencia o no de informes en el expediente de Orden de Ejecución incoado a él, hasta que le autorizase en Alcalde. No se acepta la inclusión de dicha circunstancia, resultando aprobada el acta por 4 votos a favor y con el único voto en contra del proponente.

**PUNTO 3º. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

---

Interviene en este punto el Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTOR M. ARIAS SOTO, quien informa al Pleno acerca de las siguientes cuestiones de interés municipal:

Sobre la reciente adjudicación de la segunda fase del alumbrado público a la empresa Meca, cofinanciada por este Ayuntamiento y Planes Provinciales de la Diputación Provincial.

Sobre el estado de tramitación del Fondo Estatal de Inversión Local, en el que se encuentran ya adjudicadas la totalidad de las obras proyectadas.

Sobre los resultados de la analítica practicada a las aguas de las tres fuentes públicas de la localidad, en los que se detecta la existencia de contaminación.

Sobre la problemática suscitada por la necesidad de retranquear la parcelación de la zona industrial 25 metros sobre el borde de la carretera autonómica EX-390. problema que se halla en vías de solución en conversaciones con fomento.

Sobre la petición de presupuestos formulada para la elaboración de un Pleno de Emergencia para la Residencia de Mayores.

Sobre el reciente cambio en la centralita y terminales de teléfono del Ayuntamiento, donde se ha sustituido el antiguo material, que estaba alquilado, por terminales modernos que pasarán a propiedad municipal.

Sobre la problemática suscitada con la negativa de Confederación Hidrográfica del Tajo a solicitar Licencia de obras para la construcción de una EDAR en este término municipal.

Sobre las últimas gestiones en relación con el Hotel Rural proyectado en la Finca la Grande, explicando que, resuelto el trámite de la Calificación Urbanística, se plantea ahora el problema de la pretensión de dos plantas, prohibida en las vigentes Normas subsidiarias.

Sobre la recepción en este Ayuntamiento de una aparato de aire acondicionado y un ordenador procedentes del Taller de Empleo.

Sobre la reciente instalación de un sistema nuevo de riego en el Cementerio Municipal.

Sobre la instalación de una nueva tubería de mayor sección en la Calle de la Breña.

Sobre las negociaciones con Canal de Isabel II en relación con la pretensión de esta empresa de modificación al alza del precio del contrato de gestión del servicio.

Sobre la posible autorización para este verano de la instalación de un camping temporal en una zona rústica del término, a solicitud de la Asociación Grupo Scout Wounded Knee-939, domiciliada en la C/ Chile nº 140, local bajo izq. de Coslada (28820) en Madrid.

#### **PUNTO 4º. CONVENIO CON LA FUNDACIÓN GLOBAL NATURE .-**

---

Toma la palabra el señor Alcalde, quien propone al Pleno la adopción de un acuerdo que incluya la aprobación del Convenio que a continuación se transcribe con la Fundación Global Nature, y la correspondiente autorización para su firma en nombre y representación de la Corporación.

El texto que se propone es el siguiente:

“En Talaván, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

REUNIDOS:

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talaván, , Don **Víctor Manuel Arias Soto** con DNI nº 11.436.781-P, debidamente autorizado por el Pleno Municipal en Sesión de fecha \_\_\_\_\_.

De otra, Don **Juan Luis Castanedo García**, con D.N.I. nº. 22.940.052-J, en nombre y representación de Fundación Global Nature de la que es Coordinador Estatal de Custodia del Territorio, domiciliada en 30813 La Escucha (Lorca), Cortijo de La Tortuga Mora, camino de La Galera, s/n, carretera de Pulpí, buzón E.S. Oliva, y con C.I.F. G80707839, facultado para este acto en virtud de escritura de poder otorgada ante la fe del Sr. Notario de Madrid, Don Fernando de la Cámara García, de fecha 18 de julio de 2001, número de su protocolo 2220.

Ambas partes intervinientes en el presente acto se reconocen la mutua y necesaria capacidad para la formalización del presente Convenio de Colaboración con arreglo a los siguientes y particulares

ANTECEDENTES

**PRIMERO:** La Fundación Global Nature, constituida con otra denominación mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Solís Villa, el 23 de julio de 1993, con el número 1044 de Protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario, el 28 de diciembre de 1994, con el número 2045 de Protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, con el número 382, tiene como fin primordial la promoción del desarrollo sostenible y la calidad del ambiente, a través de la puesta a punto y el desarrollo de modelos de integración de los factores ambientales en la ordenación y gestión del desarrollo, así como en las actividades socioeconómicas.

**SEGUNDO:** Que la conservación de la Naturaleza y el aprovechamiento de los recursos naturales constituyen actualmente prioridades mundiales, implicando la necesidad de asegurar la supervivencia de las poblaciones de todas las especies silvestres y domésticas, así como de los ecosistemas y de los hábitats de las especies escasas o amenazadas de extinción.

**TERCERO:** Que los paisajes, los ecosistemas, la biodiversidad, los aprovechamientos tradicionales, forestales, ganaderos, agrícolas, artesanos y el patrimonio cultural constituyen recursos ecoturísticos de gran interés, por su gran importancia ecológica, económica, social y cultural que pueden contribuir de forma muy destacada al desarrollo sostenible del municipio de Mazarrón.

**CUARTO:** Que es imprescindible una estrecha colaboración entre la Administración, organizaciones no gubernamentales y los propietarios de terrenos y titulares de otros derechos reales para poder desarrollar esta labor en todos aquellos parajes de destacada importancia que cuentan con recursos ambientales y ecoturísticos susceptibles de aprovechamiento.

**QUINTO:** La Fundación Global Nature, consciente de la necesidad de tomar medidas urgentes para la conservación de la biodiversidad y los paisajes y de la importancia de fomentar actividades económicas compatibles con la conservación de estos elementos para lograr un adecuado desarrollo sostenible, ha ejecutado con éxito diversas acciones destinadas al fomento del ecoturismo en su ámbito de actuación. En tal sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Talaván, por la gran riqueza paisajística, la elevada biodiversidad del municipio y el gran acervo cultural con que cuenta, cuya conservación y promoción social considera imprescindible, está muy interesado en desarrollar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del municipio que sean compatibles con la conservación de sus valores y recursos.

**SEXTO:** El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que los objetivos que se pretende cumplir quedan suficientemente acreditados para considerarlos como de interés públicos, social o económico; considerando la trayectoria realizada por la entidad solicitante en años anteriores con la realización de diversos proyectos para el desarrollo sostenible y la conservación del patrimonio natural y cultural; considerando que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, en este caso el fomento del ecoturismo y el desarrollo sostenible del municipio de Talaván, dándose, además, la circunstancia que la entidad solicitante, dada su experiencia en acciones de este tipo, tiene los medios materiales y el personal idóneos para la realización de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración; todo ello motiva el apoyo y la colaboración Municipal y, en tal sentido, la Corporación Municipal, reunida día 31 de marzo de 2009, acordó la firma de un Convenio de Colaboración con la Fundación Global Nature para el fomento del ecoturismo en el Municipio y la promoción del desarrollo sostenible.

En su virtud, ambas partes formalizan el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

#### ESTIPULACIONES:

1ª.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es el de establecer una base para la realización en común de proyectos, actividades y experiencias en materia ecoturismo y desarrollo sostenible que promuevan una mejor gestión de esta actividad económica. Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Talaván y la Fundación Global Nature colaborarán en el fomento del ecoturismo y la promoción del desarrollo sostenible en el Municipio.

2ª.- Ambas partes se comprometen a no realizar actividades que pudieran afectar negativamente a la conservación de los recursos ambientales del municipio.

3ª.- Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento posee terrenos de su propiedad adecuados para el desarrollo de actuaciones de gestión sostenible del medio, la Administración Municipal cederá el uso de los siguientes terrenos con respeto a las estipulaciones legales vigentes:

- Finca "Arroyo del Horno" vulgarmente conocida como "Camacho".
- Finca Dehesa Boyal "Monte de Paz".

La cesión de uso se realiza con la finalidad exclusiva de posibilitar acciones conjuntas o individuales de la Fundación Global Nature que tengan por objeto la consecución de las finalidades medioambientales descritas en los antecedentes del presente convenio, y siempre y cuando dichas actividades no supongan obstáculo alguno a la racional explotación agrícola y ganadera de la finca a que tradicionalmente se viene dedicando.

4ª.- La Fundación Global Nature vendrá obligada expresamente a cumplir las obligaciones previstas en la normativa municipal en relación con las actividades de conservación del patrimonio natural y cultural. Asimismo, permitirá la supervisión de los técnicos del Ayuntamiento en la materia objeto del presente Convenio de Colaboración, sobre las actuaciones que se lleven a cabo.

5ª.- En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión editados o realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a citarse expresamente.

8ª.- El presente convenio extenderá su vigencia, en tanto ninguna de las dos partes decida de modo expreso su extinción, por un periodo de 20 años desde la fecha de su firma.

9ª.- Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por el Ayuntamiento de Talaván.

Y en prueba de conformidad es firmado el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha indicado *ut supra*, por triplicado ejemplar y a un solo efecto."

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el texto del Convenio transcrito en su integridad.

Autorizar expresamente al Señor Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel Arias Soto, para su firma en nombre y representación del Ayuntamiento.

#### **PUNTO 5º. CONVENIO CON RETEVISIÓN PARA EL DESPLIEGUE DE LA TLEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE EN ESTE TERMINO MUNICIPAL.**

---

Toma la palabra el señor Alcalde, quien propone al Pleno la adopción de un acuerdo que incluya la aprobación del Convenio que a continuación se transcribe con la entidad RETEVISIÓN, y la correspondiente autorización para su firma en nombre y representación de la Corporación.

El texto que se propone es el siguiente:

"En Talavan a,

De una parte, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talaván, , Don **VÍCTOR MANUEL ARIAS SOTO** con DNI nº 11.436.781-P, debidamente autorizado por el Pleno Municipal en Sesión de fecha

\_\_\_\_\_.

Y de otra parte,

**D. JORDI ARANDES CORBELLA**, con D.N.I. número: 35.042.190 B, con domicilio a estos efectos en Barcelona, en la Avenida del Parc Logístic, 12-20, actuando en nombre y representación de la entidad "RETEVISION, I, S.A.U. con C.I.F. A-62275680 (en adelante RETEVISION), está facultado para este acto mediante escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes el día 28 de julio del 2008, con el número 2.296 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación en que intervienen, se reconocen mutua capacidad para contratar y obligarse en los términos previstos en el presente documento, y, a tal efecto,

## EXPONEN:

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento Talaván es propietario de una porción de terreno de veinticinco metros cuadrados sita en el Cerro de la Soledad, de la que tiene la libre disposición.

II.- Que RETEVISION, de conformidad con la legislación vigente, dispone de los títulos habilitantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones contando con la capacidad técnica necesaria para tal fin. Así mismo actualmente se encuentra implantando la televisión digital terrestre siendo necesaria la ampliación de la parcela en la cual esta instalada la estación de Telecomunicaciones.

III.- Ambas partes, con la firma de este acuerdo, contribuyen a la correcta prestación del servicio público esencial de la televisión, dando cumplimiento a los plazos previstos para el despliegue de la TDT en el territorio nacional.

## ACUERDOS:

**Primera.- OBJETO DEL ACUERDO.** Ambas partes, acuerdan establecer, mediante el presente contrato, las condiciones generales que regirán la cesión de uso gratuita de una porción de terreno de veinticinco metros cuadrados. Así mismo el Ayuntamiento de Talaván se compromete a la construcción de una caseta de 3,2 X 3,2 metros, situada en dicha parcela para la instalación y explotación de los equipos de telecomunicaciones necesarios para la prestación de los servicios de difusión y telecomunicaciones y todos los componentes necesarios para su funcionamiento.

**Segunda.-** El ayuntamiento de Talaván, establece en este documento servidumbre de paso a través de las fincas de su propiedad, a favor tanto de los empleados y vehículos de Retevisión como las personas o vehículos de empresas con las que ésta contrate obras, instalaciones o servicios.

**Tercera.- DESTINO.** El espacio se destinará a la prestación de los servicios de difusión y telecomunicaciones.

**Cuarta.- DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato mantendrá su vigencia en tanto se presten los servicios objeto del mismo, la difusión de televisión así como servicios de telecomunicaciones.

**Quinta.- RESPONSABILIDAD EN EL USO DEL CENTRO.** Las partes se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el acuerdo de buena fe y con la diligencia del buen empresario.

Ambas se obligan a realizar un correcto uso de los espacios definidos en el presente acuerdo.

RETEVISION será responsable ante terceros de los daños y perjuicios de cualquier clase que provoque su actuación, ya sea por la actuación de su personal o bien por la actuación de personas y empresas subcontratadas por su cuenta.

**Sexta.-** No se considera cesión a terceros el cambio producido en RETEVISION por consecuencia de fusión, absorción, escisión, o cualesquiera otras operaciones societarias en las que se transmita total o parcialmente sus activos, comunicándose dicho cambio por escrito al Ayuntamiento y subrogándose en todo caso el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones a la presente cesión, renunciando el Ayuntamiento a cualquier renta por razón de las mismas.

Retevisión podrá asimismo libremente ceder la cesión a empresas por ella participadas o que formen parte del Grupo Empresarial al que aquella pertenece.

**Séptima.- NOTIFICACIONES.** Las partes señalan como domicilio a efectos de comunicaciones los siguientes:

RETEVISION I SAU /Av. Parc Logistic 12-20, B/08040 BARCELONA.

AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN / Plaza de los Herradores, 1. 10193 TALAVÁN (Cáceres)

Y en prueba de conformidad es firmado el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha indicado *ut supra*, por triplicado ejemplar y a un solo efecto."

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el texto del Convenio transcrito en su integridad.

Autorizar expresamente al Señor Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel Arias Soto, para su firma en nombre y representación del Ayuntamiento.

#### **PUNTO 6º. APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LABOR DE FINCAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2009.**

---

Examinados los contratos redactados para el arrendamiento de la zona de labor de las fincas municipales Camacho y la Dehesa Boyal, se ausentan del salón los concejales JOSE ANTONIO COSTUMERO y JUAN PERIAÑEZ, por tener interés directo en el asunto

Los contratos incluyen el arrendamiento de un total de 229,98 Has. en la Dehesa Boyal y 141,49 Has. en la finca Camacho, con un precio total de 14.502,20 €.

Resultan aprobados por dos votos a favor y una abstención, correspondiente esta última al señor DEL BARCO COLLAZOS, que la fundamenta en su opinión de que los contratos deberían haberse aprobado en enero puesto que ya está hecho el barbecho.

#### **PUNTO 7º. CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS.**

---

Se da lectura del Texto del convenio con la Fundación Cibervoluntarios cuyo contenido y finalidad es la mutua colaboración de ambas entidades para la potenciación de las nuevas tecnologías en el municipio sin que en su contenido figure ningún tipo de contraprestación de tipo económico o patrimonial.

La Corporación acuerda su aprobación facultando al señor Alcalde para su firma.

#### **PUNTO 8º. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.**

---

Por indicación del señor Alcalde, el secretario da lectura del texto normativo que la alcaldía propone para su aprobación e implantación en la Biblioteca Municipal, explicando que el mismo nace de una iniciativa de la encargada de la Biblioteca D<sup>a</sup> BELEN CERRO, y cuyo tenor literal es el siguiente:

##### *"A) NORMAS DE LA BIBLIOTECA*

- 1. El acceso a la Biblioteca Pública Municipal es libre y gratuito. ( Rto. de Bibliotecas Públicas aprobado por RD 582/1989)*
- 2. La bibliotecaria te expedirá la tarjeta de usuario en las modalidades de adulto e infantil, previa aportación de una foto de carné.*
- 3. El precio de la tarjeta de usuario será de 1,20 € al año.*
- 4. Deberás devolver los libros retirados en el plazo máximo de 1 mes. El incumplimiento de este plazo, llevará aparejada la imposibilidad de usar los servicios de la biblioteca durante 15 días.*
- 5. Si consultas libros o documentos en la Sala, deberás ser depositarlos al finalizar la consulta en los sitios destinados a tal fin.*
- 6. No está permitido fumar ni consumir ningún tipo de comida o bebida en el interior de la biblioteca.*
- 7. La mutilación o deterioro de cualquier libro o material prestado, dará lugar a la obligación del usuario responsable a la reposición de un ejemplar idéntico en perfecto estado.*
- 8. Si eres menor de 8 años deberás estar en todo momento acompañado de un mayor.*
- 9. La Biblioteca no es responsable de la pérdida o sustracción de efectos personales en su recinto por los usuarios.*
- 10. Desconecta o silencia tu teléfono móvil.*

##### *B) SERVICIOS INFORMÁTICOS*

- 1. Cada ordenador, sólo podrá ser usado por una persona. En caso necesario, y con la previa autorización de la responsable de la Sala, podrán hacer uso simultáneamente dos personas como máximo.*
- 2. Deberás usar los equipos informáticos o audiovisuales adecuadamente, de manera que no se les cause daño o menoscabo y exclusivamente para el uso previsto.*  
*Puedes utilizar los servicios de impresión para un máximo de 5 folios diarios por persona"*

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar las anteriores normas y su implantación con efectos desde 1 de abril en la Biblioteca Municipal.

#### **PUNTO 9º. APROBACIÓN DE PADRONES IMPOSITIVOS DE 2009.**

---

Por el Secretario-Interventor, se da cuenta del contenido y alcance de los siguientes padrones Impositivos para el ejercicio 2009 de este Ayuntamiento, que resultan aprobados por unanimidad.

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, 540 vehículos, 34.545 €
- Recogida de Residuos sólidos, 977 recibos, 29.502 €
- Vado Permanente: 15 recibos, 270,45 €

---

## **B) CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN**

(Art. 46.2.e de la Ley 7/85 de 2 de abril)

---

### **PUNTO 10º. MOCIONES (ART 97.3 ROF).**

Interviene el señor Alcalde para proponer, en nombre del Grupo Popular la declaración de urgencia y posterior tratamiento y resolución sobre la siguiente Moción:

#### **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR**

Talaván, a 30 de marzo de 2009.

ASUNTO: PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL (*Ley 2/2009 de 2 de marzo*).

Aprobación de la Actuación financiable solicitada.

La presente Moción, que se formula por escrito, y se presenta al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 en relación con el 97.3 del Rto. de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pretende la aprobación por el Pleno del Proyecto a que se contrae la actuación financiable diseñada al amparo de la ley 2/2009 de 2 de marzo para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

IMPORTE TOTAL: 46.000 €

ACTUACION PROPUESTA: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES.

Talaván, a 30 de marzo de 2009.

Interviene el concejal D. FRANCISCO MIGUEL DEL BARCO COLLAZOS, quien argumenta que en su opinión, este asunto debería haberse debatido, en particular la distribución entre las distintas contrataciones.

La propuesta, sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad.

---

### **PUNTO 11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto este punto se producen las siguientes intervenciones:

El señor Alcalde contesta preguntas formuladas en plenos anteriores, en concreto, sobre el Estado de tramitación del expediente de ruina de la C/ la Huerta nº 40, ya finalizado y en el que se ha recibido el dinero correspondiente a uno de los copropietarios cuya tutela se halla encomendada a la Comunidad de Madrid, pudiéndose realizar la demolición de los restos del edificio de una sola planta y su saneamiento y vallado.

Así mismo contesta en relación con la antigua carretera de Hinojal, anulada tras las obras de construcción de la nueva carretera autonómica, y la existencia de un antiguo camino que resultó cortado, que entiende que dicho camino perdió su titularidad y vigencia jurídica tras la aprobación de los proyectos de ejecución de la nueva carretera, por lo que no aprecia la existencia de ningún tipo de irregularidad en la finalidad dada a los terrenos por donde anteriormente pasaba.

D. FRANCISCO MIGUEL DEL BARCO reitera que se le faciliten las facturas de los festejos taurinos de 2007 y 2008, solicitando así mismo relación de los beneficiarios de ayudas por natalidad durante 2008.

Pregunta seguidamente si el promotor de la obra de modificación del camino de los Baldíos ha obtenido Licencia de Obras. Se contesta que está en trámites.

Pregunta porqué se baja el precio base de licitación en las subastas del bar de la piscina municipal. Contesta el señor Alcalde que estaba excesivamente caro y que luego existen problemas para el cobro.

Solicita información sobre el precio de la Carpa de Carnavales. El señor Alcalde le contesta que su coste fue de aproximadamente 4.000 €, incluyendo la actuación del grupo que amenizó la Verbena.

Expresa que ha tenido conocimiento de quejas de algunos de los contratistas de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local en el sentido de que los precios incluidos en las memorias valoradas de algunas obras

están excesivamente ajustados, preguntándose si se va ha hacer hincapié en que las memorias se cumplan estrictamente. El Alcalde manifiesta que es cierto en algunos casos, pero que estima que se llegará a un entendimiento con los contratistas que permita la ejecución de las obras de modo satisfactorio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de marzo de 2009, de cuyo contenido y acuerdos, como Secretario extendiendo la presente acta, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Víctor Manuel Arias Soto.-

Fdo.: José Muñoz González.-